



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Elementos de Convicción en los Archivos Fiscales por Delito de  
Violación Sexual en el Distrito Fiscal de Lima Este, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTOR:**

Meza Aburto, Víctor Hugo ([orcid.org/0000-0003-2023-6152](https://orcid.org/0000-0003-2023-6152))

**ASESOR:**

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno ([orcid.org/0000-0003-4797-653X](https://orcid.org/0000-0003-4797-653X))

**CO-ASESORA:**

Dra. Torrejon Comeca, Gabriela ([orcid.org/0000-0002-3187-6406](https://orcid.org/0000-0002-3187-6406))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA – PERÚ

2023

**Dedicatoria:**

A mi familia, el regalo más hermoso que Dios me dio, mi fuente de fortaleza para seguir adelante, motivo de todas mis acciones.

### **Agradecimiento:**

A Dios, primeramente, por la vida y salud que día a día brinda a mi familia.

A mi familia por su apoyo constante y buenos deseos.

## Índice de Contenidos

CARÀTULA	
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>i</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>ii</b>
<b>ÌNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>iii</b>
<b>ÌNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÌNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>vii</b>
<b>I. INTRODUCCIÒN</b> .....	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÒRICO</b> .....	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÌA</b> .....	<b>14</b>
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÒN.....	14
3.2. CATEGORIAS, SUB CATEGORIAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÒN.....	14
3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO.....	15
3.4. PARTICIPANTES.....	16
3.5. TÈCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÒN DE DATOS.....	16
3.6. PROCEDIMIENTO.....	17
3.7. RIGOR CIENTÌFICO.....	17
3.8. MÈTODO DE ANÀLISIS DE DATOS.....	17
3.9. ASPECTOS ÈTICOS.....	18
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÒN</b> .....	<b>19</b>
4.1. RESULTADOS.....	19
4.2. DISCUSIÒN .....	25
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>30</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>31</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>38</b>

## Índice de tablas

Tabla 1: Categorías y sub categorías de la investigación	18
--	----

## Índice de figuras

Figura 1: Nube de palabras	20
Figura 2: Delito de Violación sexual	21
Figura 3: Elementos de convicción	23
Figura 4: Problemas del Ministerio Público	24

## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo principal analizar los elementos de convicción que sustentan los archivos de denuncias por delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Lima Este, se desarrolló las dos categorías importantes, la primera “el delito de violación sexual”, del cual se analizaron las teorías referidos a su definición jurídica y las jurisprudencias vinculantes más relevantes sobre este delito; asimismo, respecto a la segunda categoría “los elementos de convicción en los archivos de denuncias” se desarrolló lo referido a la finalidad de la investigaciones preliminares, la Disposición Fiscal de no continuación de la investigación preparatoria, las causales por los que el Fiscal puede archivar una denuncia de acuerdo al artículo 334° y 336° del C.P., los actos de investigación a llevarse a cabo y establecer aquellos elementos de convicción que sustentan la disposición de archivo de denuncias por este delito de violación sexual. Esta investigación tuvo como conclusión evidenciar que existen factores de carácter logísticos y geográfico que influyen negativamente en la adecuada y prolija investigación que debe realizar el Fiscal. Para ello se utilizó un enfoque cualitativo, como tipo de investigación uno de carácter básica y como diseño metodológico uno de carácter fenomenológico.

### **Palabras clave:**

Delito de violación sexual, elementos de convicción, archivo fiscal.

## **Abstract**

The main objective of this investigation is to analyze the elements of conviction that support the files of complaints for crimes of rape in the Fiscal District of Lima East, the two important categories were developed, the first "the crime of rape", of which the theories referring to its legal definition and the most relevant binding jurisprudence on this crime were analyzed; Likewise, with respect to the second category "the elements of conviction in the complaints files" what was referred to as the purpose of the preliminary investigations, the Prosecutor's Provision of non-continuation of the preparatory investigation, the grounds for which the Prosecutor can archive a complaint in accordance with article 334 and 336 of the C.P., the investigative acts to be carried out and establish those elements of conviction that support the provision of filing complaints for this crime of rape. The conclusion of this investigation was to show that there are logistical and geographical factors that negatively influence the proper and thorough investigation that the Prosecutor must carry out. For this, a qualitative approach was used, as a type of research one of a basic nature and as a methodological design one of a phenomenological nature.

### **Keywords:**

Crime of rape, elements of conviction, tax file.



## **I. INTRODUCCIÓN**

En España, se han suscitado casos de delitos de violación sexual que han estremecido a la sociedad española, estos son los actos de violación sexual realizados en manada, por lo que el Congreso el 07 de octubre de 2022 ha publicado la Ley de Garantía Integral de Libertad Sexual conocida como ley de "solo sí es sí", con ello el legislador español ha logrado extender las conductas sancionables en este delito, esto es no solo será reprochable cuando exista amenaza o violencia sobre la víctima, sino que también será sancionado cuando no exista un "consentimiento expreso" (BBC News mundo).

Asimismo, en nuestro país en los últimos años las denuncias por delito de Violación Sexual han ido incrementándose en cantidades significativas, solo entre los meses de abril y junio 2021, la Policía Nacional del Perú reportó 2 mil 207 denuncias por el delito de violencia sexual a nivel nacional, cifra mayor en 995 denuncias, que representa el 82,1% respecto a similar periodo del año 2020, y en específico en el Distrito de Lima Este durante el mismo periodo se ha reportado 213 denuncias por el delito en mención (Estadística de Criminalidad 2021 - INEI), de los cuales el juzgado solamente ha tomado conocimiento en la cantidad de 102 procesos penales (Informe de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, esto evidencia que más del 50% de denuncias han sido archivados en etapa de investigación preliminar.

Esta situación, según Pumacahua (2018) genera en la sociedad una sensación negativa frente a la labor de la Fiscalía como persecutor del delito, las víctimas y familiares perciben una impresión de impunidad y de injusticia al ver que los causantes de sus agravios se encuentran en libertad sin ser condenados y peor aún, continúan ejecutando sus deplorables conductas; ello es así, en tanto que de la totalidad de denuncias un gran porcentaje son archivados por el Ministerio Público en etapas preliminares, reportando así un amplio índice de estos casos archivados.

Las razones por las cuales este gran porcentaje de estas denuncias son archivados son diversas, uno de ellas radica en la forma que es tratada la víctima, pues el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú no presentan coordinaciones óptimas entre ellos para evitar duplicidad de actos de

investigación generando desistimiento de las partes agraviadas para continuar con sus denuncias, o como señala Esteves (2021) cuando el Ministerio Público carece de suficientes medios logísticos como son Cámaras Gesell para las entrevistas a las víctimas.

De este modo, para que el Fiscal decida archivar una denuncia penal debe actuar bajo los parámetros del artículo 334° y 336° del C.P.P. que establece los requisitos que deben estar sustentados en la disposición fiscal de archivo, detallando aquellos elementos de convicción o también llamados elementos probatorios que sostienen tal decisión, caso contrario, al no cumplirse con los presupuestos mínimos exigidos en las normas citadas, lo que corresponde es continuar con la investigación.

Entonces, analizar los elementos probatorios que dan sustento a las disposiciones fiscales de archivo son materia de la presente tesis enfocándonos en específico en el Distrito Fiscal de Lima Este, esto permitirá diagnosticar en las entrañas de la instituciones cuáles son las razones justificadas que conllevan a no continuar con una investigación y permitirá evidenciar si existe deficiencias en las estrategias de investigación fiscal, mostrará si hay falta de capacitación del personal fiscal o las carencias en logística.

La problemática descrita nos conllevó a formular el problema general de nuestra investigación: ¿Cuál son los elementos de convicción en los archivos fiscales por delito de violación sexual en del distrito fiscal de Lima Este, 2021?, y como problemas específicos son: (a) ¿Las carencias de medios logísticos y recursos económicos influyen en los pronunciamientos de archivo fiscal por delito de violación sexual? y (b) ¿Existe impunidad en los delitos de violación sexual en el distrito Fiscal de Lima Este?.

En cuanto a la justificación teórica del estudio este se justificó en la medida en que la investigación buscó la generación de nuevos conocimientos respecto al delito de violación sexual y la labor indagatoria del Ministerio Público durante la fase de investigación a nivel preliminar, presupuestos que permitirá mejorar las estrategias fiscales de investigación, determinar el empleo de políticas públicas para mejorar las deficiencias logísticas y económicos por el que atraviesa dicha institución, y además se buscó detectar si existe impunidad en estos delitos de

alta incidencia en nuestro medio social.

Como señala Cano (2019) la razón por la cual se omiten denunciar por estos hechos de abuso sexual se debe al miedo que presenta la víctima hacia su abusador a razón de 61%, y que este miedo disminuiría si hubiera sanciones ejemplares frente a la omisión o negativa de la denuncia (85%).

Asimismo, en lo que respecta a la justificación metodológica debo señalar que el desarrollo de este estudio constituye un aporte para que futuras investigaciones puedan replicarlo de considerarlo pertinente, puesto que se siguió un proceso científico para encaminar la investigación, pues en este caso se construyó y se validó los instrumentos de recolección de datos, de igual forma se planteó alternativas de solución sobre los resultados; respecto a la justificación práctica del estudio se logró identificar las causas que conllevan al Ministerio Público archivar las denuncias por el delito de violación sexual, lo que permitió aplicar el resultado del estudio al problema legal planteado, con la finalidad de hacer frente a la problemática que se viene suscitando en el distrito fiscal de Lima Este.

En cuanto la justificación social, debo mencionar que esta investigación fue pertinente, puesto que al determinar las deficiencias u obstáculos que se dan en la labor indagatoria del Ministerio Público se pueden plantear soluciones las cuales coadyuvará a q la institución pueda realizar de una manera más eficiente su función de este modo se podrá alcanzar justicia social favoreciendo a toda la sociedad en su conjunto. Finalmente, respecto a la justificación jurídica debo referir que con esta investigación se permitió advertir las deficiencias en el ordenamiento jurídico que impiden el ejercicio adecuado de la labor indagatoria del Ministerio Público.

Por otro lado, el objetivo general de la investigación es: Analizar cuáles son los elementos de convicción empleadas por el Ministerio Público para archivar las denuncias por casos de delito de violación sexual en Lima Este en el año 2021, los objetivos específicos son: (a) Determinar si las carencias de medios logísticos y recursos económicos influyen en los pronunciamientos de archivo fiscal por delito de violación sexual y (b) Verificar si existe impunidad en los delitos de violación sexual en el distrito Fiscal de Lima Este en el año 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Respecto a los antecedentes internacionales:

En Chile, Campos (2019), concluye en su investigación que el Estado desde hace unos años se ha ido olvidando la idea de cautelar los intereses relacionados a la exigencia de determinados comportamientos que se consideran como socialmente adecuados en el campo de la sexualidad humana, además, indica que la idiosincrasia, cultura y valores de una sociedad serán determinantes para hallar la parte fundamental de protección de bienes jurídicos plasmados en la Constitución Política de un país.

En Ecuador, Campaña (2018), en su investigación señala que en la etapa de juzgamiento por delitos contra la libertad sexual hay dificultades respecto al tema probatorio, debido a la circunstancia de que estas conductas delictivas se producen en un ámbito de clandestinidad, en lugares oscuros y sin presencia de otras personas que puedan presenciar el delito, razón por la cual el fenómeno probatorio presenta una complicación por las características propias de la materialización del hecho punible.

Totalmente correcta la conclusión señalada, lo que conlleva a que muchas veces el Ministerio Público se encuentre en la desventaja y dificultad para hallar medios probatorios que sustenten los hechos denunciados, pues al cometerse estos hechos en clandestinidad, no deja mayores evidencias como testigos, videos de seguridad, audios u otros, estas circunstancias conllevarían a que el Ministerio Público archive estas denuncias.

Por otro lado, Ubaldo (2018) de Costa Rica señala que el tema de la sexualidad y relaciones sexuales, es hablar de la misma historia de la humanidad, por lo que desde hace mucho tiempo el hombre buscó la forma de regular estas relaciones por medio de normas sociales o jurídicas, en consecuencia, cada región o país sanciona y tipifica delitos como el de violación sexual según su cultura, idiosincrasia, políticas y valores de su sociedad.

En Colombia, Paz (2021) refiere en su investigación que el delito de violación sexual tiene la categoría de un crimen de lesa humanidad, y es una conducta frecuente por la que las mujeres son víctimas en una sociedad machista, a ello

se suma que factores como la estigmatización y la indiferencia son los principales causantes de la desinformación y de la impunidad que implica esta violencia.

Lo anterior es así, en tanto que un factor contribuyente para la alta incidencia de la comisión de estos delitos es la cultura y principios que rige en los sujetos activos, estas persona comúnmente evidencian rasgos de machismo y una concepción de superioridad sobre las mujeres, creen erróneamente que pueden disponer de sus víctimas, por ello el Estado en todo el mundo tiene un papel fundamental a efectos de re educar a su población, empleando políticas públicas enfocadas en revertir dichas concepciones retrogradadas.

Finalmente, en México, García (2020) refiere que el lugar más frecuente donde ocurre este acto de violencia sexual es en la propia casa de las víctimas y por personas más cercanas o por integrantes de sus familiares, además, indica que la edad de los autores de este delito no es un obstáculo para cometer este acto criminal, considera que corresponde evaluar la posibilidad de invalidar el derecho al arresto domiciliario a las criminales mayores de 70 años condenados por este grave ilícito.

Resulta importante esta investigación, para sancionar a los responsables de estos delitos, no debe existir diferencias o responsabilidad restringida, pues venga de quien venga el daño causado a la víctima siempre será la misma, caso contrario, se envía un mensaje a la población que determinadas personas por su condición de edad serán premiadas al cometer estos delitos.

En cuanto a los antecedentes nacionales:

En Lima, Esteves (2019) en su tesis ha concluido que las causas para el archivamiento de denuncias por delito de violación sexual, es decir sus elementos de convicción o elementos probatorios que sustentan el archivo por este delito, principalmente es por la falta de implementación de Cámara Gesell y otro factor es la imposibilidad de incorporar nuevos datos en la investigación.

Cáceres (2019), en su investigación concluye que la alta incidencia de este ilícito penal de violación sexual evidencia que los responsables de la comisión de este acto tan cruel son los propios padres, tíos, primos o personas del entorno

familiar de la propia víctima, los mismo que aprovechan la cercanía y de la confianza que la víctima pueda tener hacia ellos.

Al respecto, el delito de violación sexual es la peor agresión a la dignidad humana, daña a esa libertad natural del ser humano de decidir sobre su cuerpo, y ello es más penoso cuando según los estudios sociales realizados por investigadores, revelan que los agresores en su mayoría de veces son personas del círculo familiar de la víctima, por ahí que resulta aún más complejo la prevención de este tipo de acciones cuando la víctima muchas veces confían en la persona que jamás pensaría que le causaría este gran daño.

En Cajamarca, Cano (2022) concluye en su investigación que el Ministerio Público ha reportado que, desde enero del 2014 a la actualidad, tiene 552 denuncias por violación sexual en sus diversas modalidades, cifra que no coincide con la cantidad de personas internadas en el Penal de Huacariz de Cajamarca al ser sentenciados por dicho delito, pues solo reporta 374 internos por esta modalidad delictiva, demostrándose con ello que más del 40% de denuncias son archivadas en fases preliminares.

Lo anterior evidencia claramente el gran porcentaje de denuncias penales por esta modalidad delictiva de violación sexual que no culminan en una sentencia condenatoria, más del 40% posiblemente han sido archivadas a nivel de investigación preliminar, investigación preparatoria o tal vez han sido absueltos por el juzgado, lo cierto es que ese gran porcentaje no habría recibido sanción penal por su conducta ilícita; conocer las razones por las cuales el Ministerio Público no habría llevado dichos casos a juicio es parte de nuestra materia de investigación.

Esta es una realidad inminente que indefectiblemente conlleva a que la sociedad perciba una sensaciones de inoperancia del sistema de justicia, no obstante, claro esta que esta "injusticia" es muchas veces debido a que la propia víctima no pone en conocimiento de las autoridades para iniciar investigación fiscal, y ello sucede pues por el temor de las víctimas de que sus abusadores puedan hacerles más daños y a sus familias, en tanto que dichos agresores amenazan con asesinar a sus seres más queridos como mamá o papá si en caso las víctimas denunciaran.

Araoz (2021) señala que el grado de eficacia de la labor criminalística en la investigación preliminar por este tipo de delitos contra la libertad sexual son importantes y determinantes, por ello resulta necesario que el Ministerio Público cuente con medios logísticos y criminalísticos para recabar los elementos probatorios urgentes.

De ahí que una labor encomendada a la institución estatal es la creación de una institución exclusiva para las personas que han sufrido alguna agresión sexual, con la finalidad de encargarse de brindar todo el apoyo psicológica a la víctima y sus familiares, así como asesoramiento legal para enfrentar el proceso contra sus agresores, de este modo la víctima tendría mayor confianza y fortaleza para denunciar a sus agresores, llevando un mensaje ejemplar a las demás personas víctimas para no tener miedo a los agresores y denunciarlos a fin de ser condenados por sus actos.

En Cajamarca, Alfonso (2020) indica que el Estado debe poner mayor esfuerzo para cautelar la integridad física y psicológica de la víctima, ello debe plasmarse en las normas nacionales que exigen ello, sino también por las normas internacionales que requieran a cada Estado emplear políticas públicas y de gestión a fin de buscar tutelar este derecho a la libertad sexual.

Ahora bien, se analizaron las categorías que componen nuestro tema, así como primera categoría "El delito de violación sexual" y sus sub categorías son "Definición jurídica del delito de violación sexual" y "Jurisprudencia nacional sobre delitos de violación sexual" y como segunda categoría tenemos "Los elementos de convicción en los archivos fiscales" y sus subcategorías son "La Disposición de No formalización de la investigación", "Los actos de investigación ordenados en la etapa de investigación preliminar" y "Los elementos de convicción que sustentan el archivo de denuncias".

Respecto a nuestra primera categoría "El delito de violación sexual", podemos iniciar señalando que este es una problemática actual que involucra la salud pública social y los derechos fundamentales de las víctimas referidos a la libertad sexual, es un problema que cada día va incrementándose y afectando a todas las víctimas que sufren consecuencias psicológicas y emocionales de por vida

(Andrade, 2021), por lo que requiere acciones urgentes de parte del Estado e instituciones encargadas de impartir justicia.

En términos generales, Salinas (2019) refiere que la libertad personal propiamente alude a una de las distintas manifestaciones de la libertad individual y en términos de Rubio et. al. (2017), la libertad se manifiesta de muchas maneras, por ejemplo, se puede hablar de libertad de culto, de tránsito, de pensamiento, de opinión, de reunión, etc., en suma, todas tienen un patrón común puesto que tienen que ver con la libertad de la persona para desarrollarse.

De este modo, a la libertad podemos definir como aquel libre albedrío con el que cuenta toda persona, por el cual puede decidir el sentido que daría a cualquier aspecto del desarrollo de su vida, sea económico, social, cultural, sexual etc.; solo de este modo el ser humano podría desenvolverse con normalidad en una sociedad y siempre que no transgreda los espacios de los otros ciudadanos, por ello es que el Estado a través de sus normas jurídicas y constitucionales da una mayor protección a este bien jurídico de la libertad, y reprime cuando estos son transgredidos por terceros.

Ahora bien, puntualmente sobre la libertad sexual, Peña (2019) considera que el Estado tutela a través el Derecho Penal la autodeterminación sexual de hombres y mujeres, la esencia de reprochar esta clase de ilícitos penales radica en que esto afecta la libre autodeterminación sexual de la víctima, constituyendo ello un derecho fundamental cautelado por el ordenamiento jurídico superior (Villegas, 2021).

Refiriéndonos a la primera sub categoría sobre la definición jurídica del delito de Violación sexual, este ilícito penal está regulado en el artículo 170° del C.P. y textualmente sanciona la siguiente conducta: "*El que con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a esta a tener acceso carnal (...)*"., es decir el legislador peruano recrimina a aquella conducta del sujeto activo, que con uso de la violencia o amenaza tiene acceso carnal con la víctima, es decir sin su pleno consentimiento, y es justamente ahí donde recae la tutela penal, pues con este delito se protege al derecho a la libre determinación de acto sexual.



De este modo, Calderón (2019) define a este delito como el acontecimiento típicamente antijurídico y culpable, Altuzarra (2020) es el acto sexual no deseado, ejecutado mediante la coacción o violencia, sin importar el parentesco que este tenga con la víctima, y el bien jurídico tutelado es el derecho que tiene toda persona a copular con la persona que su voluntad señale, Vizcardo (2019).

En cuanto a la segunda sub categoría, esto es jurisprudencia sobre el delito de violación sexual, podemos hacer referencia al Acuerdo Plenario N°4-2015/CIJ-116 que establecen criterios para la valoración de la prueba pericial en los procesos por delitos de esta naturaleza, esto es i) La pericia debe evaluarse en el acto oral, ii) El informe debe haberse elaborado de acuerdo a las reglas de la lógica y conocimientos científicos, iii) las condiciones en que se elaboró la pericia y iv) si la pericia se elaboró de conformidad con los estándares fijados por la comunidad científica.

Aunado a lo anterior, también se encuentra vigente el Acuerdo Plenario N°2-2005/CIJ-116, el mismo que señala los presupuestos que debe contener una declaración de la agraviada para ser valorado válidamente, esto es debe ser coherente en la versión, no debe existir contradicción y tampoco debe estar presente cuestiones subjetivas contra el denunciado.

Otra jurisprudencia relevante es el Acuerdo Plenario N°1-2011/CJ-116, que versa en torno al consentimiento de la víctima, puntualmente establece como criterio vinculante que para la configuración de este delito de violación sexual no se requiere probar la resistencia de la negativa por parte de la víctima, pues basta materializarse la realización del acto sexual indeseado, involuntario o no consentido por parte del sujeto activo.

Ahora bien, teniendo claridad sobre la definición del delito de violación sexual y los criterios jurisprudenciales, corresponde analizar la forma en que fueron investigados estos delitos por las Fiscalías del Distrito de Lima Este, lo que permitirá analizar los elementos de convicción que sustentaron las disposiciones fiscales de archivos de denuncias, el cual constituye la segunda categoría de investigación.

De este modo, respecto a la segunda categoría denominada "los elementos de convicción en los archivos fiscales", es pertinente referir que este se obtiene del resultado de una investigación fiscal, donde producto de las diversas diligencias realizadas el fiscal advierte que no cuenta con los presupuestos exigidos en los artículos 334° y 336° del C.P.P., por lo que en pleno uso de su atribución dispone no formalizar ni continuar con la investigación o también conocido como el archivo fiscal.

Entonces la primera sub categoría, Disposición de No Formalización ni Continuación de Investigación Preparatoria, nace después de que el Ministerio Público como titular de la acción penal investigue (Gimeno, 2015, p.59) y en su rol persecutor del delito realiza una serie de acciones orientadas a buscar la sanción penal por los delitos que conoce en el marco de su competencia, en el presente trabajo, para lo cual, una vez conocido de una noticia criminal este inicia diligencias preliminares y realizar diversos actos de investigación orientadas a recabar los elementos de convicción que acrediten el delito y su vinculación con el autor.

Siendo así, a través de este derecho el Estado otorga a los ciudadanos la libertad de acudir ante los órganos jurisdiccionales para poner en conocimiento hechos delictivos en los que se sienten agraviados, y a su vez les reconoce el derecho de exigir que dichos órganos jurisdiccionales emitan un pronunciamiento motivado y fundado respecto a ello, lo cual está plasmado en el Artículo 330° del C.P.P. en el párrafo 2.

De este modo definimos a la Disposición de No Formalización ni Continuación de Investigación Preparatoria como aquel acto procesal emitido por el Fiscal a cargo de una investigación con el que dispone no continuar con la investigación y en consecuencia archivar la denuncia penal, esta Disposición Fiscal debe contener los hechos investigados, el delito investigado, los elementos probatorios recabados durante esta fase de investigación y el presupuesto jurídico que sustenta el archivo, el mismo que se encuentra previsto en el artículo 334° y 336° del C.P.P.

Durante la fase de investigación preliminar el Fiscal realiza una serie de actos de investigación con la finalidad de comprobar la comisión del delito denunciado

e identificar al presunto responsable de la comisión del delito de violación sexual, por ello en los párrafos siguientes analizaremos nuestra segunda sub categoría, esto es "Los actos de investigación ordenados en la etapa de investigación preliminar".

Las diligencias preliminares son todos aquellos actos de investigación que el fiscal realiza ni bien toma conocimiento de la noticia criminal, esto con la finalidad de responder a la necesidad de acopiar evidencias suficientes que permitan al Ministerio Público formalizar la investigación preparatoria, o caso contrario, procederá con el archivo de la denuncia penal, de este modo en términos de Cáceres (2019, p.844) "la finalidad de las diligencias preliminares es realizar los actos urgentes o inaplazables destinados principalmente a la recolección de suficiente información para dar inicio a la investigación preparatoria y continuar con el proceso", y Robles (2020, p. 95) refiere "los actos de investigación están dirigidos a determinar si los hechos denunciados tienen significado delictivo o simplemente resultan ser una conducta típicamente inocua".

Las diversas diligencias que pueden realizar los titulares de la acción penal y las atribuciones que tienen para cumplir con dicha finalidad están reconocidos por la norma procesal del artículo 155° al 252° del Código Procesal Penal, los cuales optimizan a realizar una adecuada investigación para recabar suficientes elementos de convicción y determinar la participación del denunciado, la forma y circunstancias de la comisión del delito.

Estos actos de investigación la recepción de la declaración testimonial, ordenar realizar pericias en sus variedades, realizar la diligencia del Careo, recabar documentales, audios o videos, realiza el reconocimiento en ruedo, realizar una inspección fiscal o reconstrucción de hechos, requerir allanamientos, incautaciones, la exhibición forzada, ordenar la interceptación e incautación postal, el levantamiento del secreto bancario y de comunicaciones y otros.

En el delito estudiado los actos de investigación más comunes son: la Entrevista Cámara Gesell de la agraviada, ordenar los exámenes médicos legales, pericias psicológica, declaraciones testimoniales y las constataciones del hecho; sin embargo en muchos casos estos resultan imposible de realizarse debido a la

alta demanda de requerimientos fiscales, en otros casos la falta de incriminación de la agraviada o la falta de capacitación fiscal en criminalística u otros conllevan a que el Ministerio Público finalmente archive la denuncia.

No obstante, de la revisión de las guías de entrevista realizadas a los fiscales del Distrito Fiscal de Lima Este, hemos advertido que la dificultad con la que atraviesa el Ministerio Público en la fase de investigación preliminar es no contar con otros elementos probatorias suficientes que sustenten la continuación de la investigación preparatoria, razón por el cual de conformidad con el artículo 336° del Código Procesal Penal, corresponde el archivo de la investigación cuando no aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que el delito no haya prescrito, que se haya individualizado al imputado.

Por lo tanto, la primera forma para concluir las diligencias preliminares es con la disposición de No Formalización ni continuación de la investigación preparatoria o también conocido como Disposición de Archivo Fiscal, esto es así, en tanto que “la Fiscalía en las diligencias preliminares puede archivar el caso sin necesidad de aprobación del juez, lo que no sucede cuando el proceso ya se formaliza poniendo en conocimiento del Juzgado de Investigación Preparatoria, según el artículo 334, inciso 1, del C.P.P. hace alusión a la disposición de archivo”. (Vega, 2021, p. 6).

Ahora bien, respecto a la tercera sub categoría sobre los elementos de convicción en los archivos fiscales por delito de violación sexual, debemos iniciar señalando que una vez realizada los actos de investigación por el Ministerio Público, estos son plasmados en las Disposiciones de Archivo como elementos de convicción, los cuales son el sustento para que el fiscal invoque una causal de lo previsto en el artículo 334° y 336° del C.P.P. , los cuales son: i) cuando el hecho denunciado no constituye delito, ii) no es justiciable penalmente, iii) se presentan causas de extinción previstas en la ley, iv) no aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, v) que la acción penal haya prescrito y vi) que se ha individualizado al imputado.

De este modo, Avendaño (2019, p. 45), afirma que “dentro del grupo de actos de investigación que puede realizar el Ministerio Público con mayor frecuencia son las pruebas testimoniales alcanzando un 75%, las pericias alcanzan 42%,

teniendo en cuenta que es uno de los mayores problemas que van en contra de la celeridad procesal, las pruebas documentales apenas alcanzan un 1 %”.

En nuestro caso de investigación, un elemento de convicción que permite sustentar el archivo fiscal por el delito de violación sexual es el relacionado a la determinación de la agresión sexual, esto es la falta del examen Reconocimiento Médico Legal, ejecutadas por los médicos del Instituto de Medicina Legal, así, el artículo 3 inciso 2 de la Ley N°27115 – Ley que establece la acción penal pública en los delitos contra la libertad sexual señala que “(...) el examen médico legal será practicado, previo consentimiento de la víctima, exclusivamente por el médico encargado del servicio con la asistencia de un profesional auxiliar. Se permitirá la presencia de otras personas previo consentimiento de la víctima”.

Asimismo, otro elemento de convicción utilizado para el archivo de denuncias es la falta de declaración testimonial de la agraviada, el cual en palabras de Nieva (2017) el testigo es aquel sujeto que conoce los hechos del proceso, pero que no figura como parte el mismo al no haber sido protagonista.

No obstante, en la realidad advertimos que pese a la diversidad de actuaciones fiscales que se puede realizar durante la etapa de investigación preliminar a fin de hallar elementos indiciarios de la materialización del delito y la identificación con el presunto autor investigado, muchas veces no se logra ejecutar estos actos urgentes con éxito al existir muchas adversidades por las que el Ministerio Público atraviesa, y estos son principalmente la carencia de recursos logísticos como son la escasez de Institutos de Medicina Legal, escasez de Cámaras Gesell, la falta de personal administrativo, falta de movilidad para constituirse en el lugar de los hechos, la lejanía de los pueblos de esta distrito fiscal y a ello se suma la excesiva carga laboral con el que los Despachos Fiscales cuentan.

En este mismo sentido, la autora Bardales (2021) sostiene que existen varios factores que inciden de manera negativa en la aplicación del proceso penal como tal siendo uno de estos problemas la gran carga laboral, falta de personal sumado a la falta de logística que muchas sedes de la fiscalía presentan, no permitiendo dar una atención adecuada a las víctimas.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En el presente trabajo se optó por un enfoque cualitativo puesto que el estudio parte de un fenómeno que se da en la realidad, al respecto Valderrama (2017) indica que este enfoque tiene como finalidad responder interrogantes a partir de la recopilación de información, para ello no es necesario establecer hipótesis.

El tipo de investigación fue básico al haberse analizado las teorías, jurisprudencia y doctrina de las categorías que forman parte del problema planteado, Concytec (2018) señala que una investigación de tipo básico está orientado a ampliar datos e informaciones de las categorías que componen el problema de investigación y no requiere una búsqueda de corroboración en la práctica.

Sobre el diseño de investigación, el estudio correspondió al diseño fenomenológico, tal como lo expresa Hernández y Torre (2018) este diseño tiene como propósito principal explorar, describir y comprender las experiencias del hombre sobre un fenómeno puntual, en la presente investigación se orientó en forma argumentativa donde se explicó el fenómeno que tiene la investigación.

Teniendo en cuenta estos planteamientos teóricos, la presente investigación se realizará mediante el enfoque cualitativo, tipo básico y con diseño de fenomenológico y método empleado el inductivo.

#### **3.2. Categorías, Sub categorías y matriz de categorización**

Las categorías referidas a los problemas planteado son:

##### **Categoría 1: El delito de violación sexual**

El jurista Peña (2017) refiere que a lo largo de la historia han surgido diversos conceptos acerca de este fenómeno de la sexualidad y actualmente se define como aquel acto que vulnera la libertad sexual de escoger el cuándo y con quien realizarlo.

### **Sub Categorización**

- i. Definición jurídica del delito de violación sexual
- ii. Jurisprudencia nacional sobre delitos de violación sexual

### **Categoría 2: Los elementos de convicción en los archivos de denuncia.**

De acuerdo a Robles (2020) durante la fase de investigación corresponde acreditar el presunto delito e identificar a los responsables, para ello resulta trascendente realizar actos de investigación y recabar los elementos probatorios que sustenten continuar con la investigación o simplemente archivar la denuncia al resulta ser una conducta típicamente irrelevante para el Derecho Penal.

### **Sub Categorización**

- i. La Disposición de No formalización de la investigación
- ii. Las atribuciones de la Fiscalía en Etapa de Diligencias Preliminares.
- iii. Los elementos de convicción que sustentan el archivo de denuncias.

### **3.3. Escenario de estudio**

Se tuvo como espacio geográfico el Distrito Fiscal de Lima Este, por cuanto se advirtió la alta incidencia de denuncias por el delito de violación fiscal y se estudió las actuaciones fiscales en la labor de recabar los elementos de convicción que sustenten el archivar de denuncia. También, la recolección de datos se ejecutó con la entrevista a los Fiscales, los mismo que son personas entendidas en el tema de investigación y son los protagonistas durante la fase de investigación preliminar.

### 3.4. Participantes

En cuanto a los participantes Hernández y Torre (2018) señaló que en una investigación de tipo cualitativo los participantes son aquellos que a razón de su función laboral tienen una relación con tema de estudio, siendo así en esta tesis los participantes que han intervenido son todos Fiscales de Distrito de Lima Este:

**Tabla 1**

*Participantes*

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo</b>
Fiscal penal	Martin Pomalazo Flores	Abogado	Fiscal Provincial
Fiscal penal	Alexys Arizmendi Quiroz	Abogado	Fiscal Adjunto
Fiscal Penal	Ángel Pérez Miñano	Abogado	Fiscal Adjunto
Fiscal Penal	Vania Rosas Quintana	Abogada	Fiscal Adjunta
Fiscal Penal	Ana María Cruz Escobar	Abogada	Fiscal Adjunta
Fiscal Penal	Susana Vargas Paja	Abogada	Fiscal Adjunta

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.1.1. Técnicas

La técnica que se empleó en la investigación cualitativa fue la entrevista. Al respecto Valderrama (2017), indica que la entrevista es una conversación, dirigida por un entrevistador quien efectúa interrogantes que responderán el entrevistado, así en la presente investigación se entrevistaron a los Fiscales de Lima Este, quienes respondieron las preguntas formuladas en el instrumento, compuesto por cuatro preguntas para cada categoría y destinados para respuestas abiertas o libres, del cual se aportó información de calidad al tema de investigación.

#### 3.1.2. Instrumentos

El instrumento es una técnica de recolección de información destinado a acopiar informaciones diversas a una determinada problemática, a través de esta se suministra información de los participantes en torno al problema de la investigación,



ello a partir de una serie de interrogantes debidamente elaboradas. Siendo así, en nuestra investigación la técnica utilizada fue la guía de entrevista, compuesta por cuatro interrogantes para cada categoría y sub categorías, los cuales han sido respondidos de forma clara y abierta por los participantes del Distrito Fiscal de Lima Este.

### **3.6. Procedimiento**

Para aplicar el instrumento de recolección de información, se solicitó de forma personal autorización a los Fiscales Provinciales de los Despachos Fiscales de Lima Este para ser entrevistados, se contaron con seis (06) fiscales especialistas en delitos de Violación Sexual y con larga trayectoria en el ejercicio de la investigación fiscal. Los participantes mencionados, brindaron de forma amplia respuestas a las interrogantes formuladas para las categorías de nuestro problema de investigación, para ello se hizo uso de la triangulación de información.

### **3.7. Rigor científico**

Según López (2019), menciona que el rigor científico cumple con criterios de credibilidad y confirmación, pues cuenta con el respaldo de fuentes científicas, libros y artículos actualizados debidamente citados, a través de las guías de entrevistas se recogió datos confiables procedentes de expertos en el tema, además se ha realizado la búsqueda de antecedentes internacionales y nacionales sobre el tema de investigación, por estas razones existe credibilidad suficiente en la presente investigación. Y, en cuanto al criterio de confirmación, cabe mencionar que las fuentes citadas referencias, de modo que ha sido posible rastrear el origen de las citas, por ello podemos decir que se han citado referencias fidedignas.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Para analizar los datos recopilados se tuvo en consideración el método de triangulación entre mis categorías y sub categorías de estudio, a partir del cual se emitió las conclusiones vinculadas a problema planteado y los objetivos

establecidos. De este modo, teniendo en cuenta que la información obtenida se realizó mediante la guía de entrevistas, se aplicará el método descriptivo y analítico, por lo que se vio por conveniente aplicar el software Atlas.ti versión 22 siendo una gran herramienta para realizar un análisis inductivo.

### **3.9. Aspectos éticos**

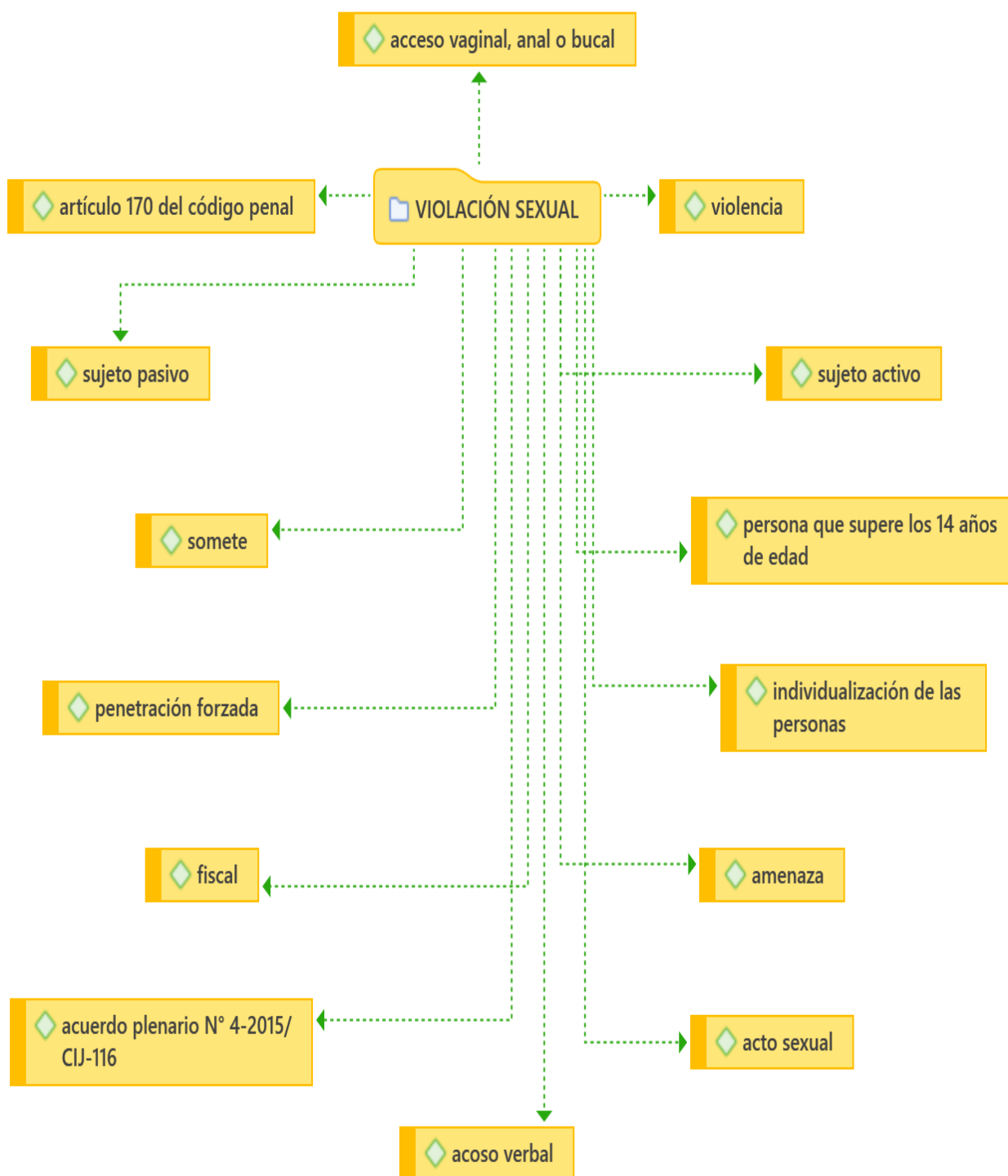
La investigación se realizó con una búsqueda confiable a partir de datos indexados, respetando los valores honestidad y responsabilidad a fin de que la información obtenida mantenga la veracidad y seriedad científica, se respetó los estándares de calidad exigidos por la Universidad Cesar Vallejo, respetando la propiedad intelectual, haciendo uso de las referencias y se utilizó el formato APA en su séptima edición, además se empleó el mecanismo de contraste de similitud el software Turnitin, lo que permitió cumplir de forma confiable el desarrollo de la investigación.



La figura 1 nos muestra las palabras más usadas por los entrevistados resaltando claramente mis categorías de estudio.

## Figura 2

*Categoría del delito de violación sexual.*



En relación a la primera categoría, advertimos en esta figura todo lo relacionado a la definición jurídica del delito, para ello nos remite al artículo 170° del Código Penal, cuyos elementos típicos son los señalados en la figura en mención, como son el sujeto activo el cual es cualquier persona, el sujeto pasivo o víctima quien resulta ser cualquier persona mayor a 14 años de edad, el verbo rector como es la penetración forzada, la existencia de la violencia o amenaza.

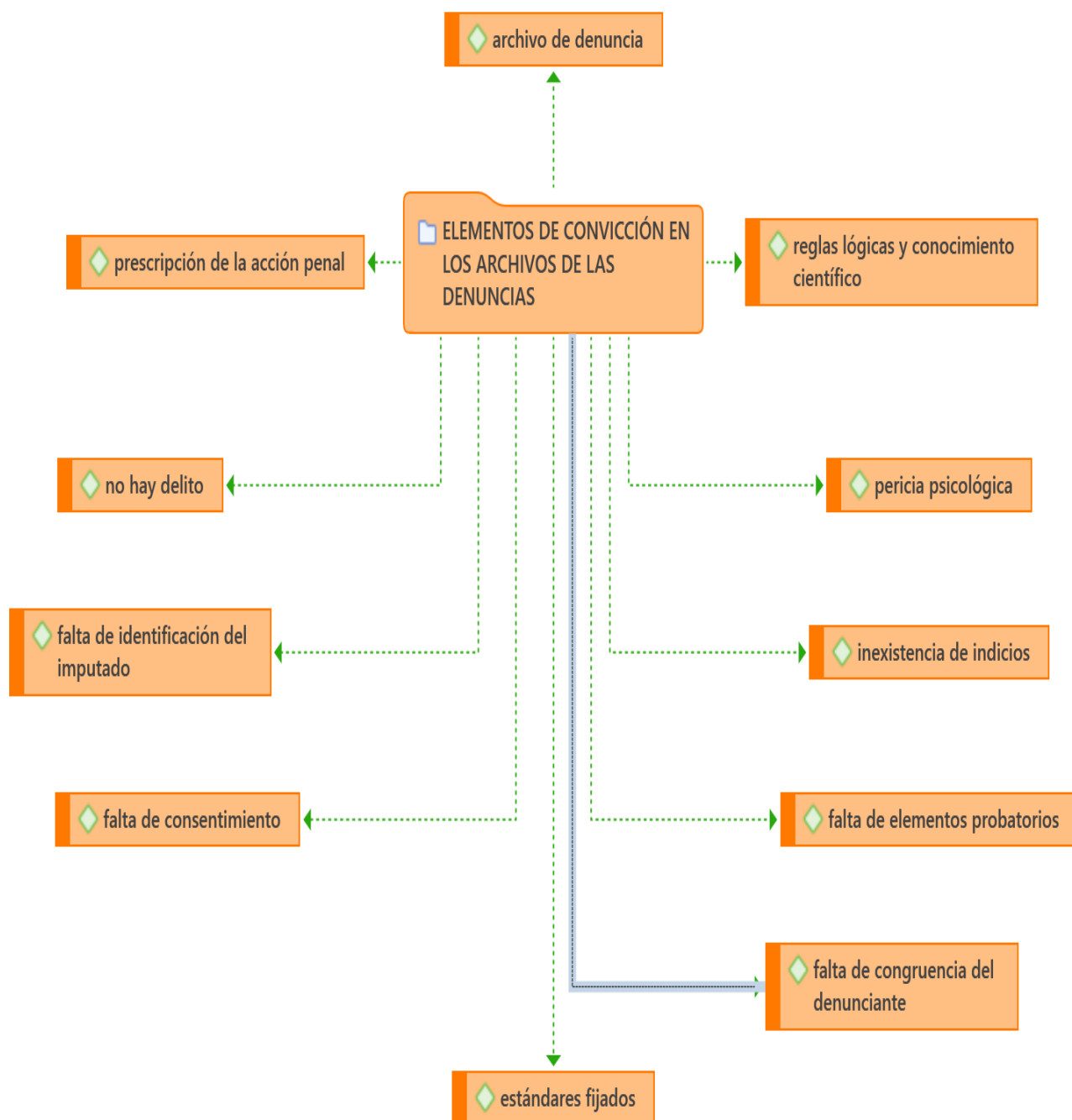
En cuanto a la segunda sub categoría de Jurisprudencia, se ha considerado el Acuerdo Plenario N°4-2015/CIJ-116, esta jurisprudencia refiere sobre los requisitos que deben contener una pericia científica para ser valorados por el Juez, además de estas exigencias generales dicho acuerdo establece los requisitos en específicos correspondiente para cada tipo de pericia, como son las pericias médico legal, las pericias psicológicas forense.

El fiscal cuando conoce el delito mencionado que por cierto es uno de los más graves, este se encarga de realizar las indagaciones necesarias ello con la finalidad de poder recolectar cualquier tipo de indicio o pruebas que evidencia la comisión de este delito, de existir elementos de convicción el fiscal realizará la acusación correspondiente, de lo contrario se realizará el sobreseimiento del caso.

Por lo que es necesario que el Ministerio Público cuente con la logística necesaria a efecto de que realice un trabajo adecuado propio de la nueva realidad en la que se vive, teniendo en consideración que la tecnología constituye un gran aporte para nuestra sociedad siendo este una gran herramienta para poder recopilar información relevante que ayuden en la investigación.

**Figura 3**

*Segunda categoría: Elementos de Convicción en los archivos de denuncias*



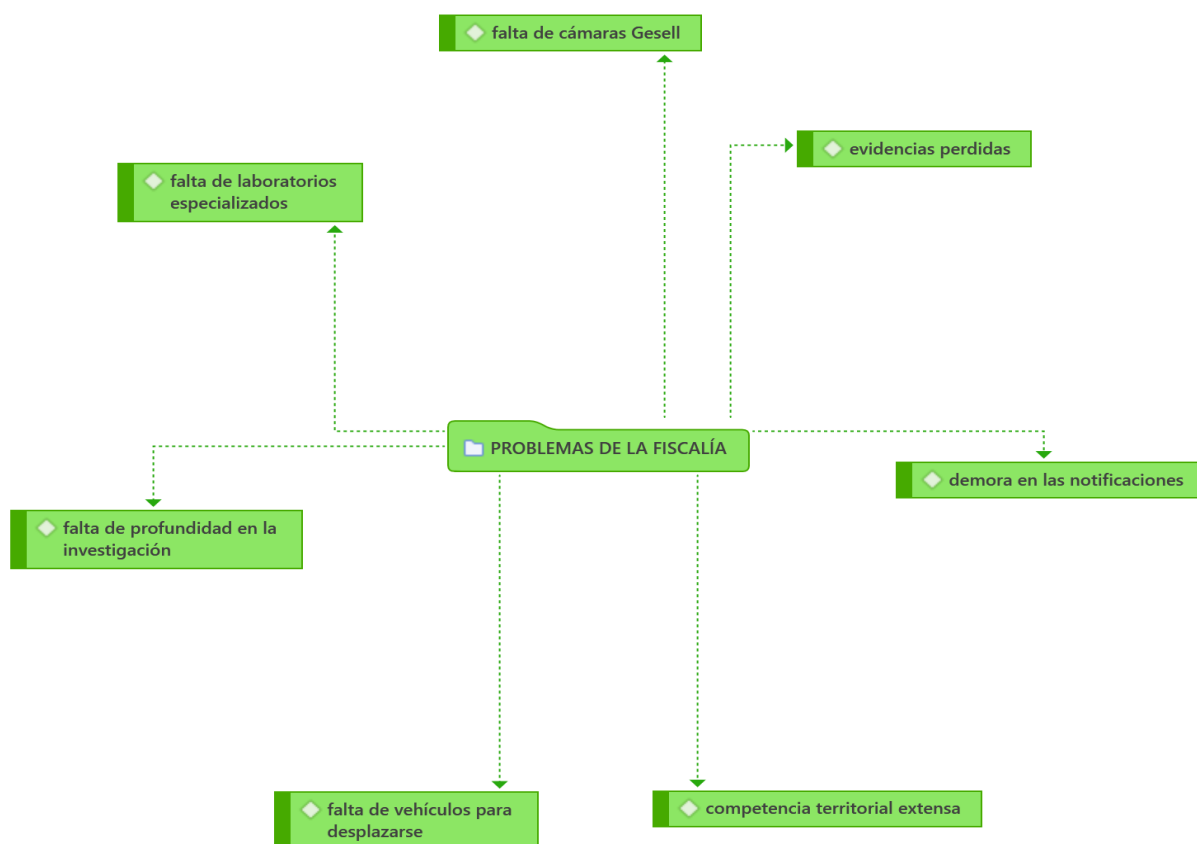
En cuanto a la segunda categoría, señalamos que el resultado del análisis de la base de datos, se ha identificado a aquellos elementos de convicción que sustentan

las Disposiciones de Archivos de denuncias por delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Lima Este, es decir, se ha logrado determinar aquellas razones que permiten justificar la decisión del fiscal de no continuar con la investigación fiscal y en consecuencia archivar la denuncia penal.

Estos elementos de convicción son: los hechos denunciados no son típicos, esto es por ejemplo cuando no se ha logrado determinar la existencia de amenazas o violencia para el acto sexual; otro causa de archivo es la falta de identificación del presunto responsable, pues muchas veces no se logra hallar indicios o elementos probatorios que permitan identificar al autor de los hechos denunciados; otra fundamentación es que ante la falta de consentimiento para que las víctimas sean evaluadas por el médico legista, también advertimos la falta de pericias científicas, la incongruencia en el relato de los hechos denunciados y falta de elementos probatorios o de indicios.

#### Figura 4

##### *Problemas de la fiscalía*



Podemos advertir que varios de los entrevistados nos indican que existen muchas debilidades dentro del sistema concretamente en la Fiscalía del Distrito de Lima Este tales carencias no permite realizar un trabajo adecuado dentro de estas lo entrevistados mencionan que hay muchos problemas sobre todo en el tema logístico que impiden a los fiscales realizar una investigación prolija para finalmente lograr que los responsables de la comisión de este delito de violación sexual sean sancionados penalmente.

Estos son pues la falta de implementación de suficientes Cámaras Gesell para así las víctimas realicen sus entrevistas con prontitud y evitar la revictimización; así también se tiene que muchas veces el Fiscal se encuentra con la falta de transporte vehicular que permita el desplazamiento al lugar de los hechos con inmediatez, esto debido a que las Fiscalías de Lima Este tienen una competencia territorial extensa y agreste como es San Mateo, asimismo, esta condición territorial de Lima Este hace que las notificaciones no sean diligenciados válidamente y con prontitud, lo que causa un retraso en el plazo de las investigaciones, aunado a ello, se tiene que el Ministerio Público no cuenta con suficientes laboratorios especializados y Cámaras Gesell, a fin de realizar los actos de investigación con celeridad y cautelar los indicios. Todas estas deficiencias perjudican la labor del Ministerio Público, por lo que es importante buscar alternativas que permitan que la investigación penal se dé de manera célere y eficaz de tal forma que nuestro sistema de justicia mejore.



## 4.2. DISCUSIÓN

El problema planteado en nuestra investigación es ¿Cuáles son los elementos de convicción que sustentan los archivos de denuncias por delitos de violación sexual, 2021?, por lo que a lo largo del desarrollo de esta tesis hemos explicado sobre las definiciones e implicancias de las dos categorías que compone el tema de investigación, esto es el "delito de violación sexual" y "los elementos de convicción en los archivos fiscales".

De acuerdo a los hallazgos obtenidos en el estudio científico hemos logrado constatar sobre la primera categoría y sus sub categorías, que el delito de violación sexual es un tipo de agresión particular, caracterizado por producirse en ausencia de otras personas más que de la propia víctima, por lo que es poco probable que exista pruebas materiales directas que demuestren la configuración del hecho y su vínculo con el autor.

Por ello es fundamental la declaración de la víctima de acuerdo a los parámetros del Acuerdo Plenario 02-2005/CJ-116, esto es i) la ausencia de una relación de odio, enemistad u otro entre la agraviada e imputado capaz de incidir en la parcialidad de la denunciante, ii) que exista coherencia, solidez y circunstancias periféricas de la declaración de la agraviada y iii) que exista persistencia en la incriminación.

Ahora bien, respecto al segundo hallazgo relacionado a la segunda categoría y sus subcategorías, comúnmente las Fiscalías que conocían de estas denuncias por delitos de violación sexual decidían no continuar con una investigación por razones fundamentalmente de carencias de Cámaras Gesell, o porque los hechos resultan atípicos al no presentarse el elemento del tipo penal de "empleo de violencia o amenaza", o por la imposibilidad de incorporar nuevos datos en la investigación tal cual hace mención Esteves (2019).

Sin embargo, después de realizar las entrevistas a Fiscales del Distrito de Lima Este y el resultado del análisis de la base de datos hemos podido advertir este Distrito Fiscal de Lima Este tiene una realidad completamente diferente a otras de

Lima, la jurisdicción territorial es extensa y agreste que abarca los Distritos de Matucana y San Mateo, lo que influye negativamente en las causas para archivar las denuncias por estos delitos.

Así, de acuerdo al resultado de hallazgos, los elementos de convicción principales con los que el Fiscal archiva una denuncia son siete: i) cuando no hay delito, ii) falta de identificación del imputado, iii) falta de consentimiento, iv) falta de congruencia del denunciante, v) falta de pericia psicológica, vi) falta pericia médico legal y vii) falta de elementos probatorios o inexistencia de indicios.

Al respecto, en cuanto al primer punto, corresponde referir que dicho elemento se da cuando de los hechos denunciados no se advierte los elementos básicos del tipo penal, como son la existencia de una amenaza o violencia para cometer el acto sexual; el segundo elemento de convicción es otra razón frecuente, pues al ser el delito de violación sexual cometido en situaciones de oscuridad y en ambientes desolados, resulta difícil identificar al causante de semejante daño, sumado a este que no se cuenta con pruebas directas como cámaras o testigos oculares.

Otro elemento importante, es iii) la falta de consentimiento para someterse a las evaluaciones médicas y pericias psicológicas, pues por el mismo contexto de la lejanía de los domicilios de las víctimas hacia la sede donde están ubicados estos laboratorios y la gran demanda de estos exámenes, las víctimas deben esperar horas para recién ser evaluadas; asimismo, tenemos el punto iv) que hace referencia cuando el denunciante no tiene coherencia en su relato fáctico, presupuesto que se desvincula con las exigencias establecidas en el Acuerdo Plenario 02-2005/CJ-116 para ser considerados como medio probatorio válido y suficientes para continuar con la investigación.

Respecto a los elementos señalados en el punto v) y vi) falta de pericias psicológicas y pericias médicos legistas, estos se reducen a la ausencia de informes periciales psicológicos o médico legales emitidos por las Cámaras Gesell y el Instituto de Medicina Legal, estas técnicas científicas resultan vitales para sustentar una acusación de ser el caso, sin ello no habría de otro modo que archivar la denuncia.

Finalmente, sobre el punto vii) falta de elementos probatorios, cabe mencionar que en esta modalidad delictiva otra de las razones principales por la que los despachos fiscales archivan las denuncias es por no haber recabado suficientes medios probatorias que permitan comprobar la existencia del hecho delictivo y la identificación del presunto autor, y esto se debe a la falta de testimonios tanto de la propia víctima como de terceros, pues cuando no asiste la víctima a las diligencias dispuestas por el Fiscal se advierte una falta de persistencia en la incriminación, lo cual no podría valorarse su dicho inicial como cierto, tal cual ya ha establecido el Acuerdo Plenario N°02-2005/CJ-116.

De este modo, de acuerdo al análisis del resultado de esta investigación, las personas denunciantes no concurren al llamado del Fiscal para brindar su declaración testimonial, brindar mayores datos o para ser sometida a los exámenes médicos de ley, debido a la lejanía del domicilio de estas personas a la sede de la Fiscalía, pues viven en pueblos alejados donde ni siquiera cuentan con celulares aptos ni internet para hacer uso de las actuaciones virtuales.

Asimismo, se advierte la ausencia de declaración de testigos directos como elemento probatorio que sustenta el archivo fiscal, pues en esta modalidad de delitos casi nunca existe testigos presenciales, la mayoría está constituida por personas cercanas a las víctimas quienes pueden ser las madres, familiares, amigos, etc. que en razón del grado de relación solo brindan alguna información relevante sobre circunstancias colaterales, anteriores o posteriores al hecho delictivo, mas no sobre el hecho mismo.

Ahora bien, estos elementos de convicción que sustentan archivar una denuncia en el Distrito Fiscal de Lima Este, obedecen a una serie de carencias de carácter logístico vinculados a la ubicación geográfica de la competencia territorial de este distrito, lo cual impiden a los fiscales realizar una investigación prolija para finalmente lograr que los responsables de la comisión de este delito de violación sexual sean sancionados penalmente.

Entre estos factores tenemos a la falta de implementación de suficientes Cámaras Gesell para que las víctimas realicen sus entrevistas sin dilaciones y evitar la revictimización, pues el Ministerio Público a nivel nacional cuenta con 75 Cámaras

Gesell, de los cuales solo 63 están operativos, y en el Distrito Fiscal de Lima Este actualmente solo cuenta con 04 Cámaras Gesell para 2 millones de habitantes.

Otro factor logístico y preocupante, es pues la falta de transporte vehicular que permita al Fiscal desplazarse al lugar de los hechos con inmediatez a fin de realizar las diligencias urgentes e inaplazables, como la reconstrucción de hechos, inspección fiscal u otros, esto debido a que las Fiscalías de Lima Este tienen una competencia territorial extensa y agreste como los distritos de Matucana o San Mateo, donde los ciudadanos viven en pequeños pueblos alejados de la ciudad; además, esta condición territorial de Lima Este hace que las notificaciones no sean diligenciadas válidamente y con prontitud, lo que causa un retraso en el plazo de las investigaciones, pues para llegar a notificar a una sola persona se podrían tomar hasta un día, y muchas veces hasta sin éxito.

Finalmente, el Ministerio Público de este Distrito Fiscal no cuenta con suficientes laboratorios especializados y Cámaras Gesell para realizar los actos de investigación con celeridad y cautelar los indicios, según información del Ministerio Público para Lima Este solo existen 04 ambientes de Cámaras Gesell y en el mismo sentido, solo se cuenta con 06 Unidades de Medicina Legal para más de dos millones de habitantes, lo cual dificulta gravemente la investigación fiscal al no poder obtener los informes periciales oportunamente, desmoralizando a las víctimas al verse expuesto a la larga espera de ser evaluados.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Los principales elementos de convicción con los que el Fiscal del Distrito Fiscal de Lima Este archiva una denuncia por delito de violación sexual, son: i) cuando de los hechos denunciados se advierte no hay delito o resulta atípico, ii) por falta de identificación al presunto autor de los hechos denunciados, iii) falta de consentimiento de la agraviada para los exámenes y pericias de ley, iv) falta de congruencia del denunciante no cumpliendo con las exigencias del Acuerdo Plenario N°2-2005/CJ-116, v) por falta de pericias psicológicas, vi) falta pericia médico legal concluyente y vii) falta de elementos probatorios o inexistencia de indicios, como son declaraciones testimoniales, documentales, inspecciones fiscales.

**Segunda:** Las carencias de medios logísticos y recursos económicos si influyen en los pronunciamientos de archivo fiscal por delito de violación sexual, pues impiden a los fiscales realizar una investigación prolija para lograr que los responsables de la comisión de este delito sean sancionados penalmente, puntualmente en este Distrito Fiscal se ha identificado la falta de implementación de suficientes Cámaras Gesell y Unidades de Medicina Legal, la falta de transporte vehicular que permita el desplazamiento al lugar de los hechos con inmediatez, lo cual es indispensables pues este distrito tiene una competencia territorial extensa y agreste como es San Mateo o Matucana, y finalmente la falta de personal notificador para estas zonas alejadas, lo cual conlleva a que las notificaciones no sean diligenciados válidamente y con prontitud, lo que causa un retraso en el plazo de las investigaciones.

**Tercera:** Al existir dificultades de carácter material y logístico durante la investigación en el Distrito Fiscal de Lima Este, conlleva a que el Ministerio Público no pueda lograr que el responsable de los hechos denunciados sean sancionados penalmente y que las víctimas sean resarcidas del daño causado, entonces estas deficiencias del propio Ministerio Público imposibilita a que los responsables de estos delitos sean castigados penalmente y niega a las víctimas su derechos a ser reparadas, lo cual constituye impunidad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:** Se recomienda, el Ministerio Público debe crear una comisión encargada de efectuar una evaluación anual sobre la productividad y carga procesal durante la etapa de investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Lima Este, lo cual le permitirá constatar las deficiencias de carácter logístico y geográfico en este Distrito extenso y agreste hallados en nuestra investigación, a fin de evitar que interfiera en una correcta y prolija investigación por estos delitos graves como es Violación Sexual, generando así impunidad a los responsables penales.

**Segunda:** Para las investigaciones futuras y similares recomendamos el empleo del método inductivo, pues para arribar a las conclusiones es conveniente considerar las bases jurídicas del delito analizado y sobre las actuaciones fiscales en la fase de investigación preliminar; asimismo, se ha considerado la información emitida por los entrevistados expertos en derecho, toda esa información ha servido para arribar a las conclusiones planteada.

**Tercera:** Se recomienda hacer uso del instrumento de entrevista, pues con ello se recoge información directa de expertos en la materia de investigación, quienes producto de su conocimiento jurídico y experiencia laboral aportan información valiosa sobre las categorías y subcategorías del tema de investigación, además formulan recomendación sobre las deficiencias que tiene en su labor diaria.

**Cuarto:** Se recomienda a la comunidad jurídica siga investigando aspectos relacionados a las razones por lo que los Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Este omiten realizar mayores actos de investigación durante las investigaciones preliminares por delitos de violación sexual a fin de cautelar las evidencias o pruebas del delito, ello tiene consecuencia negativa al ser archivado estas denuncias sin antes haber agotado todos las pesquisas necesarias y reguladas por la norma procesal.

## REFERENCIAS

- Altuzarra; I. (2020) “*El delito de violación en el código penal español*” Artículo científico extraído de <https://revista-estudios.revistas.deusto.es/index/>
- Andrade; J.O. (2021) “*Desempeño fiscal en el sobreseimiento para garantizar eficiencia en casos de violación sexual-Barranca*” (tesis de grado) extraído de: <https://repositorio.unab.edu.pe/handle/20.500.12935/93>.
- Araoz; A. (2021) “*La Criminallística en la investigación fiscal de los delitos de violación de la libertad sexual a nivel de la primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco*”. (tesis de grado). <https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4519/RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Avendaño; E. (2019) “*Identificación de la prueba adecuada para determinar el retardo mental en el delito de violación sexual*” (artículo científico). Extraído de <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/213>
- Bardales; J. (2021) “*Principio de celeridad procesal en los delitos de violación sexual, Moyobamba. 2019*” (tesis de grado) <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80058>
- Baxram, K. (2021). Issues Of Improvement Of The Stage Of Initiation Of A Criminal Case In The Criminal Process Of The Republic Of Uzbekistan Based On Foreign Experience. JournalNX, 7, 262-268. <https://media.neliti.com/media/publications/343110-issues-of-improvementof-the-stage-of-in-29aca8cc.pdf>
- Bruhal, R. (2019). Participation of the prosecutor in the special preliminary investigation: comparative legal analysis. The scientific heritage, 42, 41-43. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/participation-of-the-prosecutor-in-the-special-preliminary-investigation-comparative-legal-analysis.pdf>
- Caceres; R. Iparraguirre; R. (2019) “*Código procesal comentado*” Lima, Jurista editores.

- Cáceres; R. (2019) *“Violación sexual de menor de edad”* Universidad Tecnológica del Perú- Lima.
- Campaña; J. (2018) *“Estandar de prueba en el delito de violación sexual: la declaración del único testigo víctima”* Quito (tesis de grado) extraído de: <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/7945/1/141016.pdf>.
- Campos; P. (2019) *“Análisis del bien jurídico en el delito de abuso sexual”* (tesis de posgrado) extraído de: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/173120>
- Cano; M. (2019) *“Abuso sexual en menores de 14 años y omisión de denuncias en el Asentamiento Humano de Justicia paz y vida Huancayo”* (tesis posgrado) extraído de: <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3475>
- Carreta; F. (2018) “Luces y sombras de las cámaras Gesell en la justicia de familia chilena” (artículo científico) extraído de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6537337>
- Castillo; A. (2017) *“El derecho a interrogar a los testigos, bases y límites convencionales”* Lima, editorial Pacífico.
- De La Cruz; E. (2020) “Mecanismos jurídicos para reforzar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de violación sexual de menor de edad en el Perú (tesis de grado) extraído de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1679>
- Davidson, A. (2022). The presumption of innocence under attack. *New Criminal Law Review*, 20, 569-615. [http://online.ucpress.edu/nclr/articlepdf/20/4/569/347080/nclr\\_2017\\_20\\_4\\_569.pdf](http://online.ucpress.edu/nclr/articlepdf/20/4/569/347080/nclr_2017_20_4_569.pdf)
- Díaz, J. (2019). Las diligencias preliminares del Ministerio Público en el proceso penal [Tesis de pregrado, Universidad de Valladolid]. Archivo digital. <https://core.ac.uk/reader/227080190>
- Duque, H., & Aristizábal Díaz Granados, E. T., (2019). Análisis fenomenológico interpretativo: Una guía metodológica para su uso en la investigación



cualitativa en psicología. *Pensando Psicología*, 15(25), 1–24.  
<https://doi.org/10.16925/2382-3984.2019.01.03>

Espinoza, J. (2019). El estándar de prueba en el proceso penal peruano. *Lex*, 24, 87-102. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1812-7547-3-PB.pdf>

García, E. (2022). El plazo de las diligencias preliminares y su control por la instancia superior del Ministerio Público [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. Archivo digital. <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/19231/Garc%c3%ada%20Suarez%2c%20Einer%20Milton.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García; P. (2010) *“La prueba por indicios en el proceso penal”* Lima, editorial Reforma.

García; J. (2020) “Agravante del abuso sexual por familiares consanguíneos” México (tesis de grado) extraído de: <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/11754>

Gimeno; V. (2015) *“Manual de derecho procesal penal”* Madrid, editorial Castillo De Luna.

Gómez, V. (2021). Las diligencias preliminares y la absolución por insuficiencia probatoria, en el distrito judicial de Huánuco, sede Huánuco, 2018 [Tesis de maestría]. [https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6978/PC\\_P00233G64.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6978/PC_P00233G64.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Guerra, C. y Guerra, I. (2021). Deficiencias en la operatividad de los controles de plazo, tramitados ante la quinta fiscalía de anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2757/T033\\_42\\_949478\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2757/T033_42_949478_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández, R. (2018). *Metodología de la Investigación* (6ta. Ed.). Interamericana Editores S.A

- Hernández, R, Fernández, C, y Baptista, P. (Eds. 6) (2014). Metodología de la investigación. Editorial Interamericana Editores S.A. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Ibarra, G. (2021). Afectación del derecho a la defensa en las diligencias preliminares en el nuevo Código Procesal Penal [Tesis de pregrado. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79211/Ibarra\\_MGL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79211/Ibarra_MGL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hugo; S. (2018) “*Delitos contra la libertad e indemnidad sexual*” Lima, editorial pro derecho per investigaciones jurídicas.
- INEI (2021) “*Estadística de criminalidad en el año 2021*” extraído de: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas\\_de\\_criminalidad\\_seguridad\\_ciudadana\\_abr-jun2021.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2021.pdf)
- Informe de la Comisión de Justicia de Género de Poder Judicial (2020) extraído de: [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/91a2af0042c1cfa4a906bdbcb58708b2/VIOLENCIA\\_SEXUAL\\_NOVIEMBRE\\_2020.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=91a2af0042c1cfa4a906bdbcb58708b2](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/91a2af0042c1cfa4a906bdbcb58708b2/VIOLENCIA_SEXUAL_NOVIEMBRE_2020.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=91a2af0042c1cfa4a906bdbcb58708b2)
- Ibrahim, L. (2018). Preliminary Investigation by the Public Prosecutor in Nigeria: Obstacles and Challenges in Bringing a Charge Against Individuals due to their Social Class or Ethnic Origin. KAS African Law Study Library – Librairie Africaine d’Etudes Juridiques, 5, 4-14. [https://www.nomoselibrary.de/10.5771/2363-6262-2018-1-4.pdf?download\\_full\\_pdf=1](https://www.nomoselibrary.de/10.5771/2363-6262-2018-1-4.pdf?download_full_pdf=1)
- López, R. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. Revista cubana de medicina militar, 48(2), 36 441-450. <http://scielo.sld.cu/pdf/mil/v48s1/1561-3046-mil-48-s1-e390.pdf>
- Lurita, V. y Asto, P. (2021). Divergencia de actuaciones del policía y el fiscal en las diligencias preliminares en la ciudad de Trujillo [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Archivo digital. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80426/Lurita\\_PVS-Asto\\_PA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80426/Lurita_PVS-Asto_PA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Monsalve; J. (2019) *“El inicio de la investigación de delitos sexuales en los casos especiales donde se ubique a la víctima en colegio y hospitales”* (tesis de posgrado) extraído de: <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7541>
- Mujica; J. (2011) *“Violaciones sexuales en el Perú 2000-2009 un informe sobre el Estado de la situación”* Lima Lettera Gráfica.
- Nieva Fenoll; J. (2017) *“Derecho Procesal III”* Madrid; Marcial Pons.
- Paz; A.M.(2021) *“Violencia sexual en Colombia: un caleidoscopio de miradas”* Bogotá extraído de: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/56060>
- Peña; A.M. (2019) *“Los delitos sexuales y el acoso sexual”* Lima, ediciones legales.
- Peña; A. (2017) *“Delitos contra la libertad sexual, doctrina, prueba y jurisprudencia”* Lima Adrus D&I editorial S.A.C.
- Portillo; I. (2015) *“Análisis jurídico de las causas de impunidad en los delitos de violación sexual”* Lima; gaceta jurídica.
- Ramos; A. (2017) *“Influencia de los contextos familiares disfuncionales en la comisión de delitos sexuales intrafamiliares en la región Tacna; 2012-214”* (tesis de grado de doctor) extraído de: <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/381>
- Ravshanovich, A. (2021). Prosecut Prosecutor's Super Or's Supervision O Vision Over The Legali Ver The Legality Of The Y Of The Preliminary Investigation And Inquiry During The Qualification Of Crimes In The Field Of Information Technology. ProAcademy, 2021, 1-24. <https://uzjournals.edu.uz/proacademy/vol2021/iss1/1/>
- Riveros; L.J. (2019) *“Apreciación de la prueba en delitos de violación sexual”*. Lp pasión por el derecho extraído de <https://lpderecho.pe/violacion-sexual-prueba-indicios-no-medio-prueba-metodo-apreciacion-pruebas-r-n-1248-2018-la-libertad/#:~:text=por%20las%20partes.->

[.La%20prueba%20por%20indicios%20no%20es%20medio%20de%20prueba%20sino,violaci%C3%B3n%20sexual%20en%20su%20perjuicio.](#)

Robles; R. (2020) “*La estructura de la intervención en el delito*” (artículo científico) extraído de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000200993>.

Rubio; M. Eguiguren; F. y Bernales; E. (2017) “*Los derechos fundamental en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*” Lima; Editorial PUCP.

Roberts, P. (2020). Presumptuous or pluralistic presumptions of innocence? Methodological diagnosis towards conceptual. Springer, 2021, 8901-8932. <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s11229-020-02606-2.pdf>

Soto, P. (2018). Diagnostico de la delincuencia y factores que influyen en la percepción de inseguridad en Chile [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Archivo digital. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/152737/Diagn%c3%b3stico-de-la-delincuencia-y-factores-que-influyen-en-la-percepci%c3%b3n-deinseguridad-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salinas; S.R. (2019) “*Derecho penal parte especial*” Volumen 1, Lima Iustitia.

San Martín; C. (2007) “*Delitos sexuales en agravio de menores*” Lima, derecho PUCP.

Tamart; J. (1998) “*La víctima del derecho penal*” Pamplona: Arazandi.

Trejo, M. (2019). La investigación preliminar en el Código Procesal Penal [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. Archivo digital. [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11668/Tesis\\_61336.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11668/Tesis_61336.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ubaldo; C.P. (2018) “Análisis de la acción jurídicamente relevante en el delito de abuso sexual, sus implicaciones con la razonabilidad y proporcionalidad en la imposición de la pena” Costa Rica extraído de <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2019/05/TESIS-COMPLETA1212.pdf>

Vega; E.S. (2021) “¿Cuántas formas existen para poder concluir las diligencias preliminares? Lima extraído de <https://lpderecho.pe/formas-conclusion-diligencias-preliminares/>

Villegas; E.A. (2021) “Delitos sexuales, criterios de imputación y técnica probatoria para la litigación estratégica” Lima, el buho E.I.R.L.

Zevallos; J. (2021) “*El delito de violación sexual y penalización efectiva en Lima Sur 2018-2019*”

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de consistencia

Título:					
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías			
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: Delito de violación sexual			
¿Cuál son los elementos de convicción en los archivos fiscales por delito de violación sexual en del distrito fiscal de Lima Este, 2021?	Analizar los elementos de convicción empleadas por el Ministerio Publico para archivar las denuncias por casos de delito de violación sexual en Lima Este en el año 2021	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
		Definición jurídica del delito de violación sexual	Art. 170° del C.P. Tipicidad objetiva Tipicidad subjetiva	¿El fiscal conoce ampliamente la definición jurídica del delito de violación sexual?	Guía de entrevista
		Jurisprudencia nacional sobre delitos de violación sexual	Sentencias judiciales Sentencias constitucionales Acuerdos Plenarios	¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?	Guía de entrevista
Problemas Específicos	Objetivos específicos				
¿Las carencias de medios logísticos y recursos económicos influyen en los pronunciamientos de archivo fiscal por delito de violación sexual?	<b>Determinar si las carencias de medios logísticos y recursos económicos influyen en los pronunciamientos de archivo fiscal por delito de violación sexual</b>	<b>Categoría 2: Los elementos de convicción en los archivos de denuncias</b>			
		Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
¿Existe impunidad en los delitos de violación sexual en el distrito Fiscal de Lima Este, 2021?	Verificar si existe impunidad en los delitos de violación sexual en el distrito Fiscal de Lima Este en el año 2021.	La Disposición de No	No aparecen indicios reveladores	¿Cuáles son las causales por las que el Ministerio	Guía de entrevista

		formalización de la investigación, art. 334° y 336° C.P.P.	de la existencia de un delito. Que la acción penal haya prescrito. Que no se ha individualizado al imputado. Que no se han satisfecho los requisitos de procedibilidad. Falta de suficientes elementos de convicción.	Publico puede archivar una denuncia penal, art. 336° del C.P.P.?	
		Los actos de investigación ordenadas en la etapa de Diligencias Preliminares.	Disponer actos de investigación útiles y pertinentes Declaraciones Reconocimiento Médico Legal Pericias psicológicas inspección fiscal	¿El fiscal hace uso de las herramientas que le confiere la norma establecida en el art. 337° del C.P.P. durante la fase de diligencias preliminares?	Guía de entrevista
		Los elementos de convicción que sustentan el archivo de denuncias	Acta de inconcurrencia de la parte agraviada. Entrevista de Cámara Gesell Certificado Médico Legal Declaración de la agraviada	¿El Ministerio Publico cuenta con instrumentos o herramientas auxiliares necesarias para cumplir con su labor indagatoria en delitos de violación sexual? Detalle	Guía de entrevista
<b>Diseño de investigación:</b>	<b>Escenario de estudio y Participantes:</b>	<b>Técnicas e instrumentos:</b>	<b>Rigor científico:</b>	<b>Método de análisis de datos:</b>	

Enfoque: Cualitativo Tipo: Básica Diseño: Fenomenológica	Escenario de estudio: Fiscalías Especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Este. Participantes:6 Fiscales	Técnicas: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista	Perspectiva de las reglas de la Universidad Cesar Vallejo.	Método descriptivo y analítico
--	--	--	--	--------------------------------



## Anexo 2. Matriz de categorización

Problemas	Objetivos	Categoría	Sub categoría	Códigos
¿Cuál son los elementos de convicción en los archivos fiscales por delito de violación sexual en el distrito fiscal de Lima Este, 2021?	Analizar los elementos de convicción empleadas por el Ministerio Público para archivar las denuncias por casos de delito de violación sexual en Lima Este en el año 2021	Delito de violación sexual	Definición jurídica del delito de violación sexual	
			Jurisprudencia nacional sobre delitos de violación sexual	
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Las carencias de medios logísticos y recursos económicos influyen en los pronunciamientos de archivo fiscal por delito de violación sexual?</p> <p>¿Existe impunidad en los delitos de violación sexual en el distrito Fiscal de Lima Este, 2021?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Determinar si las carencias de medios logísticos y recursos económicos influyen en los pronunciamientos de archivo fiscal por delito de violación sexual.</p> <p>Identificar si existe impunidad en los delitos de violación sexual en el distrito Fiscal de Lima Este en el año 2021.</p>	Los elementos de convicción en los archivos de denuncias.	La Disposición de No formalización de la investigación	
	Los actos de investigación ordenadas en la etapa de Diligencias Preliminares.			
	Los elementos de convicción que sustentan el archivo de denuncias			

### Anexo 3. Instrumento

#### CATEGORIA 1: EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL.

**Objetivo:** Identificar el conocimiento del delito de violación sexual.

**Dirigido:** Fiscales y abogados

**Sexo:** F ( ) – M ( )                      Fiscal ( )                      Abogado ( )

##### Sub. Cat. 1: DEFINICION

¿El fiscal conoce ampliamente la definición jurídica del delito de violación sexual?

.....

¿Existe controversia en los elementos constitutivos del tipo penal del delito de violación sexual – art. 170° del C.P.?

.....

##### Sub. Cat. 2: JURISPRUDENCIA

¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?.

.....

#### CATEGORIAS 2: LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN EN LOS ARCHIVOS DE DENUNCIAS POR DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL

**Objetivo:** Identificar cuáles son los elementos de convicción que sustentan los archivos de denuncia por delitos de violación sexual

**Dirigido:** Fiscales y abogados

**Sexo:** F ( ) – M ( )                      Fiscal ( )                      Abogado ( )

##### Sub. Cat. 1: La Disposición de no Formalización de la Investigación preparatoria

**¿Cuáles son las causales por las que el Ministerio Público puede archivar una denuncia penal, art. 334° Y 336° del C.P.P.?**

.....

**Sub. Cat. 2: Los actos de investigación ordenadas en la etapa de Diligencias Preliminares.**

**¿Conoce la finalidad de la etapa de Diligencias Preliminares establecidas en el art. 330° del C.P.P.?**

.....

**¿El fiscal cumple con las atribuciones que la ley confiere – art. 334° del C.P.P.?**

.....

**¿El fiscal hace uso de las herramientas que le confiere la norma establecida en el art. 337° del C.P.P. durante la fase de diligencias preliminares?**

.....

**Sub. Cat. 3: ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SUSTENTAN EL ARCHIVO DE DENUNCIAS**

**¿El archivo fiscal por delito de violación sexual cumple con los requisitos exigidos en la norma en el art. 334° y 336° C.P.P.?**

.....

**¿Estando a lo anterior, cuál es la principal causa por el cual el Fiscal archiva una denuncia por delito de violación sexual, detalle las circunstancias?**

.....

**¿Cuáles son los factores personales, logísticos y de recursos humanos que impiden cumplir con los plazos de investigación preliminar?**

.....

**¿El Ministerio Público cuenta con instrumentos o herramientas auxiliares necesarias para cumplir con su labor indagatoria en delitos de violación sexual?. Detalle**

.....

## **Anexo 4. Validación o juicio de experto.**



## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORIAS

### Categoría 1: Delito de violación sexual

Subcategorías	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Definición jurídica del delito de violación sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 170° del C.P.</li> <li>• Tipicidad objetiva</li> <li>• Tipicidad subjetiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cree usted ¿El fiscal conoce ampliamente la definición jurídica del delito de violación sexual?</li> <li>• ¿Existe controversia en los elementos constitutivos del tipo penal del delito de violación sexual – art. 170° del C.P.?</li> </ul>	
Jurisprudencia nacional sobre delitos de violación sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencias judiciales</li> <li>• Sentencias constitucionales</li> <li>• Acuerdos Plenarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cree usted ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones y otros relacionados al delito de violación sexual?</li> <li>• Cree usted ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia.

### Categoría 2: Los elementos de convicción que sustentan los archivos fiscales por delitos de violación sexual

Subcategorías	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
La Disposición de no Formalización de la Investigación preparatoria, art. 334° y 336° C.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito.</li> <li>• Que la acción penal haya prescrito.</li> <li>• Que no se ha individualizado al imputado.</li> <li>• Que no se han satisfecho los requisitos de procedibilidad.</li> <li>• Falta de suficientes elementos de convicción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son las causales por las que el Ministerio Publico puede archivar una denuncia penal, art. 334° del C.P. y art. 336° del C.P.P.?</li> </ul>	
Los actos de investigación ordenadas en la etapa de Diligencias Preliminares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer actos de investigación útiles y pertinentes</li> <li>• Declaraciones</li> <li>• Reconocimiento Médico Legal</li> <li>• Pericias psicológicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Conoce la finalidad de la etapa de Diligencias Preliminares establecidas en el art. 330° del C.P.P.?</li> <li>• ¿El fiscal cumple con las atribuciones que la ley confiere – art. 334° del C.P.P.?</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección fiscal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿El fiscal hace uso de las herramientas que le confiere la norma establecida en el art. 337° del C.P.P. durante la fase de diligencias preliminares?</li> </ul>	
<p>Los elementos de convicción que sustentan el archivo de denuncias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de incomparecencia de la parte agraviada.</li> <li>• Entrevista de Cámara Gesell</li> <li>• Certificado Médico Legal</li> <li>• Declaración de la agraviada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿El archivo fiscal por delito de violación sexual cumple con los requisitos exigidos en la norma en el art. 334° y 336° C.P.P.?</li> <li>• ¿Estando a lo anterior, cuál es la principal causa por el cual el Fiscal archiva una denuncia por delito de violación sexual, detalle las circunstancias?</li> <li>• ¿Cuáles son los factores personales, logísticos y de recursos humanos que impiden cumplir con los plazos de investigación preliminar?</li> <li>• ¿El Ministerio Público cuenta con instrumentos o herramientas auxiliares necesarias para cumplir con su labor indagatoria en delitos de violación sexual?</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORIA Nº 01: DELITO DE VIOLACION SEXUAL

Nº	SUBCATEGORIAS/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1</b>								
1	Cree usted que ¿El fiscal conoce ampliamente la definición jurídica del delito de violación sexual?	X		X		X		
2	Cree usted que ¿Existe controversia en los elementos constitutivos del tipo penal del delito de violación sexual – art. 170° del C.P.?	X		X		X		
<b>SUBCATEGORÍA 2</b>								
7	En su opinión, ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?.	X		X		X		
8	Considera usted que ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: ..... DNI: 7637 1106 .....

Especialidad del validador: .....

21 de 10 del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*Lucrecia Zambrano*  
 Lucrecia G. Zambrano Campos  
 ABOGADA  
 CAL 77254

-----  
 ante.



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORÍA N° 02: LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SUSTENTAN LOS ARCHIVOS FISCALES POR DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL

N°	SUBCATEGORIAS/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1</b>								
1	Cree usted que ¿Cuáles son las causales por las que el Ministerio Público puede archivar una denuncia penal, art. 334° Y 336° del C.P.P.?	X		X		X		
<b>SUBCATEGORÍA 2</b>								
7	Considera usted que ¿Conoce la finalidad de la etapa de Diligencias Preliminares establecidas en el art. 330° del C.P.P.?	X		X		X		
8	Cree usted que ¿El fiscal cumple con las atribuciones que la ley confiere – art. 334° del C.P.P.?	X		X		X		
9	Considera usted que ¿El fiscal hace uso de las herramientas que le confiere la norma establecida en el art. 337° del C.P.P. durante la fase de diligencias preliminares?	X		X		X		
<b>SUBCATEGORÍA 3</b>								
12	¿El archivo fiscal por delito de violación sexual cumple con los requisitos exigidos en la norma en el art. 334° y 336° C.P.P.?	X		X		X		
13	¿Estando a lo anterior, cuál es la principal causa por el cual el Fiscal archiva una denuncia por delito de violación sexual, detalle las circunstancias?	X		X		X		
14	Considera usted ¿Cuáles son los factores personales, logísticos y de recursos humanos que impiden cumplir con los plazos de investigación preliminar?	X		X		X		
15	Cree usted que ¿El Ministerio Público cuenta con instrumentos o herramientas auxiliares necesarias para cumplir con su labor Indagatoria en delitos de violación sexual?	X		X		X		

Observaciones (preclarar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: .....

DNI: 76371106

Especialidad del validador: .....

- 1Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- 2Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- 3Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

21 de 10 del 2022

-- *Joseph G. Zambrano Campos*  
Joseph G. Zambrano Campos  
ABOGADA  
CAL 77254

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORIAS**
**Categoría 1: Delito de violación sexual**

Subcategorías	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Definición jurídica del delito de violación sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 170° del C.P.</li> <li>• Tipicidad objetiva</li> <li>• Tipicidad subjetiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cree usted ¿El fiscal conoce ampliamente la definición jurídica del delito de violación sexual?</li> <li>• ¿Existe controversia en los elementos constitutivos del tipo penal del delito de violación sexual – art. 170° del C.P.?</li> </ul>	
Jurisprudencia nacional sobre delitos de violación sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencias judiciales</li> <li>• Sentencias constitucionales</li> <li>• Acuerdos Plenarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cree usted ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones y otros relacionados al delito de violación sexual?</li> <li>• Cree usted ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia.

**Categoría 2: Los elementos de convicción que sustentan los archivos fiscales por delitos de violación sexual**

Subcategorías	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
La Disposición de no Formalización de la Investigación preparatoria, art. 334° y 336° C.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito.</li> <li>• Que la acción penal haya prescrito.</li> <li>• Que no se ha individualizado al imputado.</li> <li>• Que no se han satisfecho los requisitos de procedibilidad.</li> <li>• Falta de suficientes elementos de convicción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son las causales por las que el Ministerio Público puede archivar una denuncia penal, art. 334° del C.P. y art. 336° del C.P.P.?</li> </ul>	
Los actos de investigación ordenadas en la etapa de Diligencias Preliminares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer actos de investigación útiles y pertinentes</li> <li>• Declaraciones</li> <li>• Reconocimiento Médico Legal</li> <li>• Pericias psicológicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Conoce la finalidad de la etapa de Diligencias Preliminares establecidas en el art. 330° del C.P.P.?</li> <li>• ¿El fiscal cumple con las atribuciones que la ley confiere – art. 334° del C.P.P.?</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• inspección fiscal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿El fiscal hace uso de las herramientas que le confiere la norma establecida en el art. 337° del C.P.P. durante la fase de diligencias preliminares?</li> </ul>	
Los elementos de convicción que sustentan el archivo de denuncias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de incomparecencia de la parte agraviada.</li> <li>• Entrevista de Cámara Gesell</li> <li>• Certificado Médico Legal</li> <li>• Declaración de la agraviada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿El archivo fiscal por delito de violación sexual cumple con los requisitos exigidos en la norma en el art. 334° y 336° C.P.P.?</li> <li>• ¿Estando a lo anterior, cuál es la principal causa por el cual el Fiscal archiva una denuncia por delito de violación sexual, detalle las circunstancias?</li> <li>• ¿Cuáles son los factores personales, logísticos y de recursos humanos que impiden cumplir con los plazos de investigación preliminar?</li> <li>• ¿El Ministerio Público cuenta con instrumentos o herramientas auxiliares necesarias para cumplir con su labor indagatoria en delitos de violación sexual?</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOB RE LA CATEGORIA N° 01: DELITO DE VIOLACION SEXUAL

N°	SUBCATEGORIAS/ Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1</b>								
1	Cree usted que ¿El fiscal conoce ampliamente la definición jurídica del delito de violación sexual?	X		X		X		
2	Cree usted que ¿Existe controversia en los elementos constitutivos del tipo penal del delito de violación sexual – art. 170° del C.P.?		X		X		X	
<b>SUBCATEGORÍA 2</b>								
7	En su opinión, ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?.	X		X		X		
8	Considera usted que ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

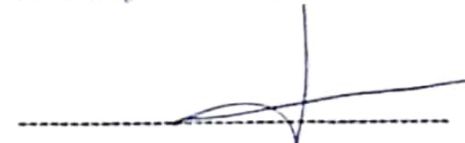
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: .....ANGEL PERCE MIJANO..... DNI: 41316894.....

Especialidad del validador:.....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

21 de 10 del 2022



Firma del Experto Informante.

ANGEL GUSTAVO PERCE MIJANO

REGISTRO CAL: S1401

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORÍA N° 02: LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SUSTENTAN LOS ARCHIVOS FISCALES POR DELITO DE VIOLACION SEXUAL

N°	SUBCATEGORIAS/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1</b>								
1	Cree usted que ¿Cuáles son las causales por las que el Ministerio Público puede archivar una denuncia penal, art. 334° Y 336° del C.P.P.?	X		X		X		
<b>SUBCATEGORÍA 2</b>								
7	Considera usted que ¿Conoce la finalidad de la etapa de Diligencias Preliminares establecidas en el art. 330° del C.P.P.?	X		X		X		
8	Cree usted que ¿El fiscal cumple con las atribuciones que la ley confiere – art. 334° del C.P.P.?	X		X		X		
9	Considera usted que ¿El fiscal hace uso de las herramientas que le confiere la norma establecida en el art. 337° del C.P.P. durante la fase de diligencias preliminares?	X		X		X		
<b>SUBCATEGORÍA 3</b>								
12	¿El archivo fiscal por delito de violación sexual cumple con los requisitos exigidos en la norma en el art. 334° y 336° C.P.P.?	X		X		X		
13	¿Estando a lo anterior, cuál es la principal causa por el cual el Fiscal archiva una denuncia por delito de violación sexual, detalle las circunstancias?	X		X		X		
14	Considera usted ¿Cuáles son los factores personales, logísticos y de recursos humanos que impiden cumplir con los plazos de investigación preliminar?	X		X		X		
15	Cree usted que ¿El Ministerio Público cuenta con instrumentos o herramientas auxiliares necesarias para cumplir con su labor indagatoria en delitos de violación sexual?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: ..... ANGEL PEREZ MIÑANO .....

DNI: ..... 41316894 .....

Especialidad del validador:.....

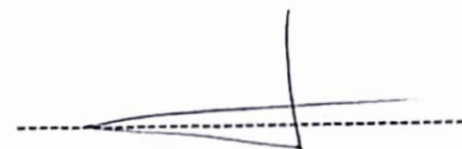
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

..... 21 de 10 del 2022 .....



**Firma del Experto Informante.**

ANGEL GUSTAVO PEREZ MIÑANO

REGISTRO CAL: 512101

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

### Categoría 1: Delito de violación sexual

Subcategorías	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Definición jurídica del delito de violación sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 170° del C.P.</li> <li>• Tipicidad objetiva</li> <li>• Tipicidad subjetiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cree usted ¿El fiscal conoce ampliamente la definición jurídica del delito de violación sexual?</li> <li>• ¿Existe controversia en los elementos constitutivos del tipo penal del delito de violación sexual – art. 170° del C.P.?</li> </ul>	
Jurisprudencia nacional sobre delitos de violación sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencias judiciales</li> <li>• Sentencias constitucionales</li> <li>• Acuerdos Plenarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cree usted ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones y otros relacionados al delito de violación sexual?</li> <li>• Cree usted ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia.

### Categoría 2: Los elementos de convicción que sustentan los archivos fiscales por delitos de violación sexual

Subcategorías	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
La Disposición de no Formalización de la Investigación preparatoria, art. 334° y 336° C.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito.</li> <li>• Que la acción penal haya prescrito.</li> <li>• Que no se ha individualizado al imputado.</li> <li>• Que no se han satisfecho los requisitos de procedibilidad.</li> <li>• Falta de suficientes elementos de convicción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son las causales por las que el Ministerio Público puede archivar una denuncia penal, art. 334° del C.P. y art. 336° del C.P.P.?</li> </ul>	
Los actos de investigación ordenadas en la etapa de Diligencias Preliminares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer actos de investigación útiles y pertinentes</li> <li>• Declaraciones</li> <li>• Reconocimiento Médico Legal</li> <li>• Pericias psicológicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Conoce la finalidad de la etapa de Diligencias Preliminares establecidas en el art. 330° del C.P.P.?</li> <li>• ¿El fiscal cumple con las atribuciones que la ley confiere – art. 334° del C.P.P.?</li> </ul>	



<p>Los elementos de convicción que sustentan el archivo de denuncias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• inspección fiscal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿El fiscal hace uso de las herramientas que le confiere la norma establecida en el art. 337° del C.P.P. durante la fase de diligencias preliminares?</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de incomparecencia de la parte agraviada.</li> <li>• Entrevista de Cámara Gesell</li> <li>• Certificado Médico Legal</li> <li>• Declaración de la agraviada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿El archivo fiscal por delito de violación sexual cumple con los requisitos exigidos en la norma en el art. 334° y 336° C.P.P.?</li> <li>• ¿Estando a lo anterior, cuál es la principal causa por el cual el Fiscal archiva una denuncia por delito de violación sexual, detalle las circunstancias?</li> <li>• ¿Cuáles son los factores personales, logísticos y de recursos humanos que impiden cumplir con los plazos de investigación preliminar?</li> <li>• ¿El Ministerio Público cuenta con instrumentos o herramientas auxiliares necesarias para cumplir con su labor indagatoria en delitos de violación sexual?</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORÍA N° 01: DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

N°	SUBCATEGORÍA/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>SUBCATEGORÍA 1</b> Cree usted que ¿El fiscal conoce ampliamente la definición jurídica del delito de violación sexual?	X		X		X		
2	Cree usted que ¿Existe controversia en los elementos constitutivos del tipo penal del delito de violación sexual – art. 170° del C.P.?	X		X		X		
7	<b>SUBCATEGORÍA 2</b> En su opinión, ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Considera usted que ¿El fiscal esta actualizado con la jurisprudencia, Acuerdos Plenarios, Casaciones, y otros relacionados al delito de violación sexual?.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Drl/ Mg: *Condori Sanchez Antony Martin*    DNI: *49060747*

Especialidad del validador: *Genias Penales*

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de *10* del 20*22*  
  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOB RE LA CATEGORIA N° 02: LOS ELEMENTOS DE CONVICCION QUE SUSTENTAN LOS ARCHIVOS FISCALES POR DELITO DE VIOLACION SEXUAL**

N°	SUBCATEGORÍA	SUBCATEGORIAS/ Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>SUBCATEGORÍA 1</b>	Cree usted que ¿Cuáles son las causales por las que el Ministerio Público puede archivar una denuncia penal, art. 334° Y 336° del C.P.P.?	X		X		X		
7	<b>SUBCATEGORÍA 2</b>	Considera usted que ¿Conoce la finalidad de la etapa de Diligencias Preliminares establecidas en el art. 330° del C.P.P.?	X		X		X		
8		Cree usted que ¿El fiscal cumple con las atribuciones que la ley confiere - art. 334° del C.P.P.?	X		X		X		
9		Considera usted que ¿El fiscal hace uso de las herramientas que le confiere la norma establecida en el art. 337° del C.P.P. durante la fase de diligencias preliminares?	X		X		X		
12	<b>SUBCATEGORÍA 3</b>	¿El archivo fiscal por delito de violación sexual cumple con los requisitos exigidos en la norma en el art. 334° y 336° C.P.P.?	X		X		X		
13		¿Estando a lo anterior, cuál es la principal causa por el cual el Fiscal archiva una denuncia por delito de violación sexual, detalle las circunstancias?	X		X		X		
14		Considera usted ¿Cuáles son los factores personales, logísticos y de recursos humanos que impiden cumplir con los plazos de investigación preliminar?	X		X		X		
15		Cree usted que ¿El Ministerio Público cuenta con instrumentos o herramientas auxiliares necesarias para cumplir con su labor indagatoria en delitos de violación sexual?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Condori Sanchez Anthony Martin

DNI: 46060747

Especialidad del validador: Ciencias Penales

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de 10 del 2022

  
Firma del Experto Informante.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Elementos de Convicción en los Archivos Fiscales por Delito de Violación Sexual en el Distrito Fiscal de Lima Este, 2021

", cuyo autor es MEZA ABURTO VICTOR HUGO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 16 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO <b>DNI:</b> 40284159 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 07- 01-2023 16:04:01

Código documento Trilce: TRI - 0492008